

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5462 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005949

Señor(a)
BAYER CROPS SCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“COMBINACIÓN HERBICIDA QUE CONTIENE TRIAFAMONA E INDAZIFLAM”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/080954

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): EP (EUROPEAN PATENT ORGANIZATION (EPO), 16202559.7, 7/12/2016

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 12 de junio de 2019, bajo el número NC2019/0006080, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2019/0006080 del 12 de junio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar agentes fitoprotectores alternativos o mejorados respecto al estado de la técnica, para reducir las aplicaciones en los cultivos permanentes, la flexibilidad de las aplicaciones de los ingredientes activos, más acción en contra de especies vegetales resistentes dentro del modelo de la agricultura comercial.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una combinación herbicida compuesta por el componente A, triafamona y el componente B, Indaziflam.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es concisa, porque se utiliza el conector “y/o”, lo cual indica, que es alternativo utilizar uno u otro componente. Se requiere al solicitante cambiarlo.



Oficio N° 5462 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005949

- La reivindicación 2 no es clara, porque emplea los términos: "preferentemente, preferencia especial", precediendo una característica no son limitativos, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación.
- La reivindicación 3 presenta lo siguiente:
- No es concisa, porque emplea términos generales: “uno o varios otros componentes”, se requiere determinar los componentes de la combinación.
- No es clara, porque emplea el término: “adicionalmente”, lo cual significa que hay más componentes en la combinación herbicida, que sí hacen parte de las características esenciales de la misma, deben estar mencionados en la reivindicación independiente que contiene todas las características esenciales.
- No es concisa, porque se hace referencia a términos que se define por su actividad o función: “principios activos agroquímicos de otro tipo”, “aditivos”, “auxiliares”, no se están definiendo componentes como tal, no tienen sustento en la descripción. Se requiere modificar.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de diciembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2006/007947	“Herbicidal agents”	26 de enero de 2006
D2	US2010/069246	“Herbicide combination comprising Dimethoxytriazinyl-substituted difluoromethanesulfonylanilides”	18 de marzo de 2010

El documento D1¹ divulga combinaciones de al menos dos herbicidas pertenecientes al grupo de las azinas sustituidas bicíclicamente. Los compuestos son activos contra un amplio espectro de especies vegetales que están presentes en monocultivos comerciales, tanto en pre emergencia como en la pos emergencia. La efectividad de estos herbicidas es alta, muchas veces depende de la tasa de aplicación, las especies vegetales a controlar, condiciones climáticas y de suelo entre otras. El efecto no ocurre al aplicar una mayor tasa, en algunos casos se mejora agregando protectores. (Pág. 1)

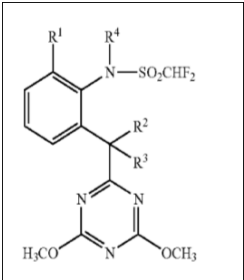
El documento D2² divulga combinaciones de compuestos A y B, el componente A, se refiere a compuestos de la fórmula (I) también a sus sales. Los herbicidas denotados por B, son pertenecientes al grupo de las tióúreas. (Resumen)

¹<https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?sessionId=3377A8058AF3E3A31330E5BC6D3B32D1.wapp2nC?docId=WO2006007947&tab=PCTDESCRIPTION>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/041527965/publication/US2010069246A1?q=us2010069246>

Oficio N° 5462 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005949



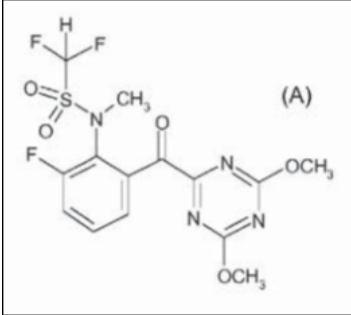
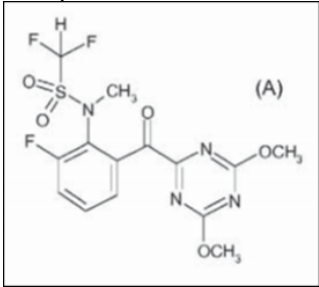
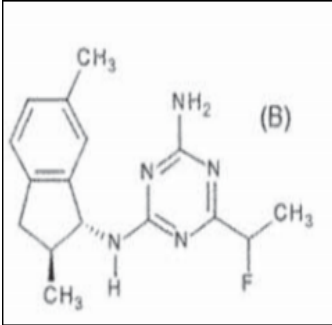
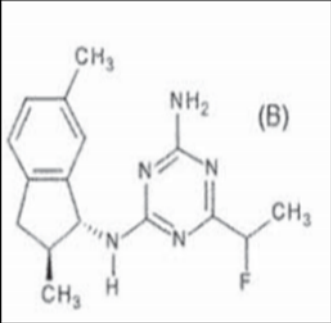
Fórmula (I)

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Combinación herbicida (...) de la reivindicación 1 (...)” (Radicado N° NC2019/0006080 del 12 de junio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Combinación herbicida	Combinación herbicida (Pág. 1)	Combinación herbicida (Resumen)
Componente A 	componente B Benzofluor (Pág. 86, línea 2)	Componente A1  (0048, Pág. 3)
Componente B 	Componente A-85  Tabla 1 (Pág. 23)	Herbicidas adicionales de triazinas (0072)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga una combinación herbicida con compuestos de triazina, entre los cuales se encuentra el compuesto A-85, que corresponde a Indaziflam (Tabla 1 pág. 23), que se combinan con otros compuestos herbicidas, tal como Benzofluor (derivado de sulfoanilida) (Pág. 86, línea 2), se encontró que los tipos de herbicidas mencionados, actúan de manera favorable contra el crecimiento de especies vegetales

Oficio N° 5462 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005949

diferentes a las del cultivo, cuando se combinan con ciertos herbicidas estructuralmente diferentes, posiblemente con la adición de protectores. (Págs. 2 y 3).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la combinación herbicida divulgada de D1 consiste en el herbicida Triafamona (componente A).

No se evidencia un efecto técnico asociado, puesto que no en todas las proporciones se presenta sinergia ni para todas las especies.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la combinación de herbicidas conocido en D1 con el fin de obtener una composición alternativa?.

Sin embargo, el incluir el herbicida Triafamona para lograr la sinergia entre la combinación herbicida, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a los efectos sinérgicos de la triafamona con una gran variedad de compuestos, tal como triaziflam (herbicidas derivados de triazinas). La sinergia permite reducir las dosis de aplicación que se haría con un solo herbicida, mejorando la eficacia y la resistencia ante un solo tipo de herbicida que pueden generar algunas especies vegetales nativas. [0054, 0057, 0072].

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el herbicida Triafamona (herbicida sulfoanilida) combinado con un herbicida derivado de las triazinas del documento D2 en la combinación de indaziflam (herbicida derivado triazinas) con benzoflour (herbicida sulfoanilida) de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, los D1 y D2 mencionan las características de las reivindicaciones dependientes 2 a 3, por lo tanto tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 3 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la combinación herbicida de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006007947	1 a 3	Nivel Inventivo
D2	US2010069246	1 a 3	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral



Oficio N° **5462** de **18 de mayo de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0005949

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5462 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005949

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005949		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/080954		30 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
7/12/2016				x					
Solicitante									
BAYER CROPSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 - 3
Palabras clave utilizadas	Herbicidas, triazinas, indaziflam, triafamonas, sinergia
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 43/66, A01N 43/68, A01P 13/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
WIPO	WO2006007947	26/01/2006	1 - 3	Págs. 2, 3, 23,88,	Y
STN	WO2015162164	29/10/2015	-	-	A
Googlepatent	US2010069246	18/03/2010	1 - 3	[0054 – 0072]	Y
STN	CA2941360	2/10/2015	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O.A.					

Oficio N° 5462 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005949

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (20/04/2020)
Examinador: EDNA PATRICIA ALARCÓN CASTRO